

DISPONE CIERRE DE PLANTAS REVISORAS B 1351 Y B 1352, DE RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 3, de 13 de agosto de 2015, que adjudicó la concesión Ocho para la operación de cinco (5) plantas revisoras clase B, en las comunas de Macul, Ñuñoa y Cerrillos; la Resolución Exenta N°5585, de 13 de noviembre de 2015, que aprobó el contrato de la concesión Ocho celebrado con el concesionario S.G.S. Chile Limitada - Sociedad de Control y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N°806, de 07 de marzo de 2022 y N°1728, de 25 de abril de 2024, que aprobaron prórrogas de contratos de concesión para la operación de establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana de Santiago, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; acta de prórroga de 8 de abril de 2025, suscrito por el concesionario S.G.S. Chile Limitada - Sociedad de Control; Resolución Exenta N°1622, de 11 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional, cuyo extracto se publicó el 25 de abril de 2025, en el Diario Oficial, que aprobó prórroga del contrato de concesión, en los términos que indica y la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta ingresada con el N°E12570, de 23 de enero de 2026, el concesionario de plantas de revisión técnica S.G.S Chile Limitada, Sociedad de Control, informó a esta Secretaría Regional, la necesidad de no perseverar en la continuación de la prórroga extraordinaria del plazo de vigencia del contrato de concesión, respecto de las plantas revisoras B 1351 y B1352, fundando su solicitud en disminución sostenida de la demanda del servicio en dichas instalaciones, por lo que no existiría respecto de ellas un interés público comprometido y particularmente en lo dispuesto en la cláusula sexta del acta de prórroga aprobada mediante la Resolución Exenta N°1622, de 11 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional, lo anterior a contar del 6 de marzo de 2026.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°5585, de 13 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional, se aprobó el contrato de la Concesión N°8, para operar cinco plantas revisoras clase B en las comunas de Macul, Ñuñoa y Cerrillos, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y el concesionario "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", con fecha 06 de noviembre de 2015, cuya vigencia es de ocho (8) años contados desde la publicación en el Diario Oficial, la



cual fue realizada el 27 de noviembre de 2015, por tanto, atendido la vigencia del contrato señalado terminaba el 27 de noviembre de 2023. Luego, mediante Resoluciones Exentas N°806, de 07 de marzo de 2022, N°1728, de 25 de abril de 2024, ambas de esta Secretaría Regional, se aprobó la prórroga de los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, estableciéndose que respecto de las plantas revisoras de la Concesión N°8, de responsabilidad de la empresa S.G.S Chile Limitada- Sociedad de Control, la extensión de la vigencia del contrato se extendería, en los términos señalados en el recuadro que a continuación se inserta:

Nº Concesión	Plantas	Vigencia
8	B1349 - B1350 - B1353	30-04-2027
	B1351 – B1352	30-04-2025

3. Que, posteriormente, mediante carta de 19 de marzo de 2025, ingresada con el expediente N°E46106, de 2025, don Enrique Bravo en representación de S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control, manifestó su voluntad de continuar con la operación de las plantas revisoras B 1351 y B1352, hasta el 30 de abril de 2027.

4. Que, conforme a la solicitud del concesionario se suscribió acta de prórroga del contrato ad referéndum de plantas revisoras B 1351 y B 1352, correspondientes a la concesión ocho de la Región Metropolitana de Santiago, con fecha 08 de abril de 2025, suscrito entre el Secretario Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa "S.G.S. Chile Limitada – Sociedad de Control, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de abril de 2027, o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas, lo que ocurra primero en virtud del próximo llamado a licitación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°1622, de 2025, citada en el Visto, de esta Secretaría Regional, por las razones en ella señaladas.

5. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista al momento de la suscripción del acta de prórroga del contrato de concesión respecto de las plantas revisoras B 1351 y B 1352, es posible establecer, en primer lugar, conforme a lo señalado por el concesionario respecto de la disminución de la demanda de servicio de revisión técnica en las plantas antes señaladas, que las condiciones tenidas al momento de su suscripción ya no se mantendrían, y en segundo lugar, a lo dispuesto en la parte final de la cláusula sexta del acta, la que dispone: "No obstante, lo anterior y en el caso de que el concesionario no desee perseverar en la continuación de la presente prórroga, deberá informar a esta Secretaría Regional, por escrito, con una anterioridad no inferior a 40 días corridos."

6. Que, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores y, en razón a lo dispuesto en la parte final de la cláusula sexta antes transcrita, a juicio de esta autoridad corresponde acceder al cierre de las plantas revisoras B 1351 y B 1352, de responsabilidad de S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control.



RESUELVO:

1. CIERRENSE las plantas de revisión técnica clase B, B-1351 y B-1352, ubicadas en Williams Rebolledo N°1800 y Av. Guillermo Mann N°1251, respectivamente, comuna de Ñuñoa y de responsabilidad de S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control, **a contar del 6 de marzo de 2026.**

2. PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL del cierre de las plantas de revisión técnica individualizadas en el resuelvo anterior, la que será realizada por funcionarios de esta Secretaría Regional y/o inspectores de la División de Fiscalización y Centro automatizado de infracciones, levantando acta de todo lo obrado.

3. El concesionario S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión N°8 y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.